



INFORME N° **AI-EAINF-002-2022**  
8 de febrero, 2022

**AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DE  
RECOMENDACIONES**

2022

---

**Auditoría Interna**

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico [auditoria@meic.go.cr](mailto:auditoria@meic.go.cr) teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica



## INFORME Nº **AI-EAINF-002-2022**

### INDICE

#### AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES, 2021

RESUMEN EJECUTIVO.....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1 Origen .....	4
1.2 Objetivo.....	4
1.3 Naturaleza y Alcance .....	4
1.4 Marco de referencia .....	5
1.5 Siglas utilizadas.....	5
1.6 Metodología aplicada al estudio. ....	5
2. RESULTADOS OBTENIDOS .....	7
A. Resultados 2021 .....	7
B. Detalle de las recomendaciones según su estado.....	9
C. Deber de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.....	13
3. CONCLUSIONES.....	14
4. RECOMENDACION.....	15
5. OBSERVACIONES .....	15
5.1 Remisión del Informe.....	15
5.2 Algunos aspectos de la Ley General de Control Interno .....	15
5.3 Responsable del estudio.....	16

---

## Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico [auditoria@meic.go.cr](mailto:auditoria@meic.go.cr) teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

## RESUMEN EJECUTIVO

### AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES, 2021

En cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del año 2022, se realizó una auditoría de seguimiento de recomendaciones. En este estudio se verificaron un total de 37 recomendaciones generadas en los estudios realizados por la Auditoría Interna durante años anteriores que están pendientes de resolver por la Administración.

El objetivo de este estudio es:

- *Verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, para los distintos Departamentos y Direcciones del MEIC y LACOMET, según la normativa vigente.*

La Administración activa, logró implementar acciones que condujeron a un cumplimiento de un 84%, lo cual corresponde a un nivel de desempeño **BUENO**, en la atención de recomendaciones.

El restante 16%, del total de las recomendaciones evaluadas, definidas como recomendaciones “En proceso o Pendientes”, deberán atenderse, conforme a lo establecido en la Ley N°8292 Ley General de Control Interno, ejecución que se traduce en un mayor control de actividades y mejores servicios brindados por el MEIC.

El estudio comprendió la verificación física y documental, incluyendo la revisión de memorandos y oficios, emitidos por los Departamentos y Direcciones consultadas, manuales y documentos digitales.

---

## Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico [auditoria@meic.go.cr](mailto:auditoria@meic.go.cr) teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

## INFORME N° AI-EAINF-002-2022

### AUDITORIA DE SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA AUDITORIA INTERNA, AL 31 DICIEMBRE 2021

#### 1. INTRODUCCIÓN

El seguimiento de las recomendaciones es fundamental, para medir el compromiso de la Administración con las mejoras planteadas, por la Auditoría Interna y otros Entes Fiscalizadores.

Al fortalecer el sistema de control interno institucional, la Administración puede cumplir sus objetivos de protección y conservación del patrimonio público; confiabilidad y oportunidad de la información; eficacia y eficiencia de las operaciones y acato del ordenamiento jurídico y técnico.

##### 1.1 Origen

El presente informe, se origina en la ejecución de un estudio de auditoría de seguimiento, en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo del año 2022.

##### 1.2 Objetivo

- *Verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, para los distintos Departamentos y Direcciones del MEIC y LACOMET, según la normativa vigente.*

##### 1.3 Naturaleza y Alcance

Este estudio, abarca el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, sobre las 37 recomendaciones que se mantenían pendientes, todas emitidas por esta Auditoría Interna.

En este estudio se incluye las recomendaciones pendientes de cumplimiento de LCM hasta el estudio AI-INF-004-2020, a partir del cual, el seguimiento de las

#### Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico [auditoria@meic.go.cr](mailto:auditoria@meic.go.cr) teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

recomendaciones a esa entidad serán presentadas en un estudio separado para LCM, el cual se emitirá a partir del 2022.

El trabajo se realizó de conformidad con el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público emitido por la Contraloría General de la República y supletoriamente con la Normas Internacionales de Auditoría Interna promulgadas por el IIA Global, así como el Reglamento de organización y funciones de la Auditoría Interna del Ministerio de Economía, Industria y Comercio – MEIC.

#### 1.4 Marco de referencia

- Ley General de Control Interno N°8292 y normativa conexas.
- Decreto 39917-MEIC. Reforma a la Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.
- Normas de Control Interno para el Sector Publico **N-2-2009-CO-DFOE**

#### 1.5 Siglas utilizadas

CGR	<i>Contraloría General de la República</i>
CNC	<i>Dirección de Apoyo al Consumidor</i>
DIAF	<i>Dirección Administrativa Financiera y Oficialía Mayor</i>
DGIA	<i>Departamento Gestión de Información y Archivo</i>
DGAN	<i>Dirección General del Archivo Nacional</i>
DSG	<i>Departamento de Servicios Generales</i>
DTIC	<i>Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación</i>
LCM	<i>Laboratorio Costarricense de Metrología</i>
MEIC	<i>Ministerio de Economía, Industria y Comercio</i>
MH	<i>Ministerio de Hacienda</i>
PI	<i>Proveeduría Institucional</i>
RH	<i>Recursos Humanos</i>
UAJ	<i>Unidad de Asuntos Jurídicos</i>

#### 1.6 Metodología aplicada al estudio.

---

## Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico [auditoria@meic.go.cr](mailto:auditoria@meic.go.cr) teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

Para la realización de este estudio se recibió y analizó los datos entregados por la Administración, que evidencian el estado de cumplimiento de las recomendaciones y se elaboraron los papeles de trabajo, de los cuales se emite este informe.

La evidencia considerada no incluye aquellas acciones que no fueron reportadas por la Administración o las que se implementaron posterior a la fecha de corte del estudio, que corresponde al 31 de enero del 2022.

Los criterios de evaluación usados para calificar cumplimientos se determinaron de acuerdo con los logros o acciones realizadas, los cuales se describen a continuación:

**“Pendiente”**: son recomendaciones donde no se evidencia que la Administración tomara acción para implementarlas o que si bien se ha hecho algún esfuerzo, este no ha sido fructífero.

**“En proceso”**: Recomendaciones que fueron atendidas en algún grado o que las medidas adoptadas están siendo definidas o en proceso por parte de la Administración.

**“En tiempo”**: Recomendaciones aún tienen plazo vigente para ser cumplidas por la Administración.

**“Cumplida”**: son aquellas en las que la Administración comunica cumplimientos durante el año 2021, verificados por la Auditoría Interna, determinando el logro del 100%, o que corresponden a medidas o acciones que pueden considerarse que cubren los aspectos sustantivos de la recomendación.

**“Sin efecto”**: Recomendaciones que después de su análisis, se concluye que las condiciones cambiaron, por lo que su aplicación, ya no corresponde, genera un costo mayor al beneficio, o dejó de ser de cumplimiento obligatorio.

Para la cuantificación de los resultados se calcula el porcentaje de cumplimiento, el cual se obtiene al sumar el porcentaje de recomendaciones cumplidas más el 50% de las recomendaciones parcialmente cumplidas.

La fórmula es la siguiente:

---

## Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico [auditoria@meic.go.cr](mailto:auditoria@meic.go.cr) teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

**RECOM CUMPLIDAS + 50% (RECOM EN PROCESO)**

**RECOMENDACIONES NETAS (TOTALES - RECOM SIN EFECTO-RECOM EN TIEMPO)**

El porcentaje que se obtiene de esta suma, permite determinar el intervalo en que se ubica y define el desempeño de acuerdo con la siguiente tabla:

INTERVALO	ATRIBUTO
Entre 0% y 49.99%	DEFICIENTE
Entre 50% a 59.99%	REGULAR
Entre 60% a 89.99%	BUENO
Entre 90% a 100%	EXCELENTE

## 2. RESULTADOS OBTENIDOS

### A. Resultados 2021

De las 37 recomendaciones para revisión al 31 de diciembre 2021, se rebajan 1 recomendación que se encuentran en tiempo para su cumplimiento relacionada con teletrabajo y 1 recomendación sin efecto, debido a que es materialmente imposible su cumplimiento por ausencia de respaldo informático del documento original. Por lo tanto, este estudio considera un total ajustado de 35 recomendaciones, de las cuales se obtienen los siguientes resultados por parte de la administración activa:

**CUADRO N°1**  
**Estado de Recomendaciones**

Categoría según cumplimiento	Cantidad de recomendaciones	Porcentaje según categoría
Cumplidas	26	74%
En proceso	7	20%
Pendientes	2	6%
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>100.00%</b>

*Fuente: Elaboración Auditoría Interna*

En el **Anexo 1** se detalla cada una de las recomendaciones, su estado y su correspondiente seguimiento.

---

## Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico [auditoria@meic.go.cr](mailto:auditoria@meic.go.cr) teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

De acuerdo con los parámetros establecidos, se considera que el rango de cumplimiento para el período 2021, es el siguiente:

**CUADRO N°2**  
**Porcentaje de cumplimiento alcanzado MEIC-LCM**  
**AÑO 2021**

PRODUCTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO AÑO 2021			PARÁMETRO	NIVEL OBTENIDO
	CUMPLIDAS	50% EN PROCESO	TOTAL		
Recomendaciones emitidas	74%	10%	84%	Entre 60% 89.99%	<b>BUENO</b>

*Fuente: Elaboración Auditoría Interna*

Un nivel de cumplimiento **BUENO**, evidencia un importante esfuerzo por parte de la Administración Alvarado Quesada, pasando en el 2019 de un 68.39% a un 84% para el 2021.

Para una mejor comprensión de lo expuesto, se muestra en la siguiente tabla la antigüedad de las recomendaciones agrupadas por área y por estado, las cuales deben ser atendidas por la Administración:

**CUADRO N°3**  
**Distribución de recomendaciones por Area, según estado y año de emisión**

Area	En proceso	Pendiente
Jerarca		1 (2015)
Departamento de Tecnologías de Información	1 (2017)	
Dirección Administrativa Financiera	2 (2021)	
Proveeduría Institucional	2 (2021)	
Laboratorio Costarricense de Metrología	2 (2020)	1 (2018)
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>2</b>

*Fuente: Elaboración Auditoría Interna*

## Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico [auditoria@meic.go.cr](mailto:auditoria@meic.go.cr) teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

## B. Detalle de las recomendaciones según su estado

### PENDIENTE

#### **INF-AI-006-2015**

“Realizar el nombramiento de los un miembro suplente de la Comisión Nacional del Consumidor, que se encuentran pendiente de nombrar, respetando la cuota de participación de las mujeres.”

#### **ACCIONES REALIZADAS:**

Mediante oficio DMVi-OF-058-2021 del 10 de noviembre de 2021 el Viceministro Leonardo Chacón solicita al presidente de la CNC realizar la postulación de los candidatos para el puesto de comisionado suplente, para que puedan ser sometidas al proceso de valoración y nombramiento por parte del Despacho Ministerial. Los mismos fueron presentados por esa Comisión; pero aún no se cuenta con el nombramiento.

#### **INF-AI-003-2018**

*“Realizar las acciones necesarias para que la estructura organizacional de LACOMET cuente con la aprobación de MIDEPLAN”*

#### **ACCIONES REALIZADAS:**

En memorando LACOMET-AF-OF-044-2021 de fecha 17 de febrero del 2021, la Señora Directora de LCM indica que el tema de la estructura se está analizando para presentar una propuesta a la Unidad de Planificación del MEIC hasta tanto se realice la reforma integral al proyecto de Ley 8279. Por lo tanto, se está trabajando en el desarrollo de la propuesta base y se tiene dentro del plan de trabajo institucional 2021, con el fin de al ser aprobada dicha Ley se remita solicitud de cambio de estructura al MIDEPLAN.

Según oficio DM-OF-792-2021 con fecha 15 de noviembre de 2021, la Señora Victoria Hernández Mora, Ministra, indica que este cumplimiento depende de la

---

## Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico [auditoria@meic.go.cr](mailto:auditoria@meic.go.cr) teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

modificación de la Ley al Sistema Nacional para la Calidad que le otorga nuevas funciones al LCM.

### **EN PROCESO**

#### **AI-INF-009-2017**

*“Establecer las medidas correctivas, para que se envíen los informes anuales que se deben presentar ante el Registro de Derechos de Autor y Derechos Conexos; asimismo, ponerse al día con los que no se han enviado correspondientes a periodos atrasados.”*

#### **ACCIONES REALIZADAS:**

Mediante correo electrónico del 16 de julio del 2021, el jefe de DTIC envía DTIC-OF-082-2021 de esa fecha, como prueba de recibido para el informe del 2021. Sin embargo, quedó pendiente ver si deben presentar los informes de los años anteriores o se encuentra al día.

Al respecto, el registro Nacional, mediante correo electrónico del día 18 de noviembre 2021 de la funcionaria Lincy Gloriana Jiménez Fallas, envía reporte de cumplimiento parcial al jefe de DTIC. Ver oficio AI-OF-70-2021 de fecha 25/11/2021.

Según oficio DM-OF-824-2021 del 02 de noviembre 2021, la Señora Victoria Hernández Mora, Ministra, informa que el señor Samuel González de la Cruz, asesor informático del Despacho de la Ministra, realizará la auditoria respectiva para completar la entrega al Registro Nacional

#### **AI-INF-006-2021**

*“Ordenar la formalización de protocolos institucionales para la atención de las reuniones virtuales, específicamente que se brinden lineamientos acerca del espacio físico, el uso de micrófono, cámara, vestimenta, entre otros aspectos.”*

---

## **Auditoría Interna**

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico [auditoria@meic.go.cr](mailto:auditoria@meic.go.cr) teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

*“Ordenar la renovación o adendum de los contratos de teletrabajo para incluir la obligación de los funcionarios de observar las medidas de seguridad informática que debe conocer y cumplir la persona teletrabajadora, de acuerdo con el formulario del Ministerio de Trabajo, adoptado por la Comisión de Teletrabajo, para todos los funcionarios que se encuentran laborando bajo esta modalidad.”*

#### **ACCIONES REALIZADAS:**

Según oficio DM-OF-686-2021 de fecha 08 de octubre 2021, la Señora Victoria Hernández Mora, Ministra, ordena al señor Director Administrativo coordinar con la Comisión de Teletrabajo y el Departamento de Recursos Humanos para que se realicen las acciones requeridas. Fecha cumplimiento 10 enero 2022

#### **AI-INF-003-2021 / AI-OF-012-2021**

*“Realizar un estudio completo de la cuenta de garantías en colones, determinar las garantías vigentes que se encuentran depositadas en la cuenta y fechas de vencimiento y realizar las gestiones necesarias para actualizar el saldo y trasladar los intereses a Caja Única del Estado.”*

*“Realizar la consulta legal para determinar las acciones a realizar con las garantías que no fueron reclamadas por los proveedores y se encuentran vencidas en la cuenta.”*

#### **ACCIONES REALIZADAS:**

Mediante documento DIAF-MEM-091-2021, 14 de octubre 2021, se informa del monto por intereses pendiente de depositar y de la gestión de recuperación del monto incautado para que sea depositado en la cuenta del MEIC. Además, se indica que se debe realizar la consulta a la Asesoría Jurídica del MEIC y a la Dirección de Bienes y Contratación Administrativa, respecto a la condición de los depósitos de garantía sin la información completa.

#### **AI-INF-004-2020 LCM**

---

## Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico [auditoria@meic.go.cr](mailto:auditoria@meic.go.cr) teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

*“Capacitar en temas de servicio al cliente y control interno a los funcionarios de la plataforma de servicios y otras áreas que tengan contacto directo con los clientes.”*

#### **ACCIONES REALIZADAS:**

Fecha de cumplimiento 2021. Según oficio LCM-OF-015-2021 de fecha 22 de enero 2021, la señora Dahianna Marín Chacón, Directora LCM, indica que se brindara charlas de control interno en julio y noviembre y de servicio al cliente en noviembre. Al respecto se recibe información que se brindó charla sobre Ética en la función pública, Conflicto de intereses, Deber de Probidad y Control Interno. Está pendiente la charla sobre servicio al cliente.

#### **AI-INF-004-2020 LCM**

*“Llevar a cabo un estudio técnico y legal, sobre las eventuales contingencias fiscales por no realizar los cobros del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) a los clientes durante el año 2019, y llevar las acciones que corresponden, conforme a los resultados de dicho estudio.”*

#### **ACCIONES REALIZADAS:**

Según criterio legal emitido el 02 de marzo 2021, OFICIO AJ-LCM-0007-2021, emitido por el sr. Juan Herrera Morales, Asesor Jurídico LCM, indica que no se percibe menoscabo económico o financiero para la institución y que no se recomienda ninguna tomar acciones en contra de algún funcionario, por cuanto se actuó a derecho. Además se recibe informe técnico jurídico sobre estudio del impuesto al valor agregado para el II semestre del 2019, denominado LCM-INF-024-2021 de fecha 09 de diciembre del 2021.

Por otra parte, se conoce que LCM realiza actualmente consultas al Ministerio de Hacienda sobre este tema, por cuanto se está a la espera de las respuestas.

Al respecto, esta Auditoría mantiene la recomendación y elevó a otras instancias el tema, pues precisamente LCM está exonerado de pagar impuesto de ventas no así las empresas a las que le vende el servicio, manteniéndose el criterio de

---

## **Auditoría Interna**

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico [auditoria@meic.go.cr](mailto:auditoria@meic.go.cr) teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

que el IVA no fue recaudado en su totalidad durante el 2019 y que no se cumplieron con las obligaciones tributarias por parte de LCM.

### **C. Deber de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna**

Se recuerda a la Administración las consecuencias (artículo 39) de incumplir con lo establecido en la Ley General de Control Interno, en sus artículos 12, 36 y 37, mismos que establecen lo siguiente:

#### ***“Artículo 12.- Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno***

*En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

*[...] c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.” (Lo destacado no es del original)*

#### ***Artículo 36.- Informes dirigidos a los titulares subordinados***

*“Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:*

- a) *El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados”* (Lo destacado no es del original)

#### ***Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca***

---

## **Auditoría Interna**

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico [auditoria@meic.go.cr](mailto:auditoria@meic.go.cr) teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

“Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.” (Lo destacado no es del original)

### **Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa**

“El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley...”

[...] Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.” (Lo destacado no es del original)

## **3. CONCLUSIONES**

3.1 El porcentaje de cumplimiento para la Administración fue del 84% que corresponde a un nivel de desempeño **BUENO** en la atención a recomendaciones para el año 2021.

3.2 El porcentaje restante del 16% en proceso de cumplimiento, podrían llegar a ser causal de responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento, según lo establece el artículo 39 de la Ley N° 8292 “Ley General de Control Interno”. Al respecto la Administración debe indicar justificadamente las razones que impiden implementar una recomendación, con el fin de que la Auditoría Interna puede dejarlas sin efecto cuando corresponda.

---

## **Auditoría Interna**

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico [auditoria@meic.go.cr](mailto:auditoria@meic.go.cr) teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

#### 4. RECOMENDACION

En informe AI-INF-002-2020 aplicado a la Dirección de Mejora Regulatoria se recomendó:

“Desarrollar e implementar un método de control de costos de los proyectos que se ejecutan en la Dirección de Mejora Regulatoria, que permita medir la eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos, y que sirva de insumo en la realización de proyectos similares. “

Esta recomendación fue atendida desarrollando una excelente herramienta denominada “Procedimiento de control de costos de los recursos utilizados en la ejecución y seguimiento de proyectos de la Dirección de Mejora Regulatoria”, la cual a criterio de la Auditoría Interna, sería de gran utilidad para el Ministerio como complemento de la Circular **DM-CIR-004-2021** comunicada a Viceministros, Directores y Jefaturas del MEIC se oficializaron de los “Lineamientos y procedimientos para el seguimiento de los proyectos ejecutados en el MEIC, incluyendo los establecidos con fondos externos reembolsables o no reembolsables y alianzas público – privadas para el desarrollo” según oficio DM-MEM-018-21 del 22 de abril 2021.

#### 5. OBSERVACIONES

##### 5.1 Remisión del Informe

Los resultados obtenidos en este estudio son presentados a la Señora Victoria Hernández Mora, Ministra mediante el oficio AI-OF-007-2022 del 8 de febrero del 2022, fecha a partir de la cual se da por finalizado este estudio.

Además este informe será publicado oportunamente en la página web del MEIC en la sección de Red de Transparencia, Informes Institucionales, Informes de Auditoría Interna sobre el Seguimiento de las Recomendaciones.

##### 5.2 Algunos aspectos de la Ley General de Control Interno

---

## Auditoría Interna

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico [auditoria@meic.go.cr](mailto:auditoria@meic.go.cr) teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica



En cumplimiento de una directriz de la Contraloría General de la República emitida el 17 de marzo del 2003, es de interés recordar que los artículos 36, 37, 38 y 39 de la Ley General de Control Interno N° 8292, publicada en el Diario Oficial La Gaceta el día 04 de setiembre del 2002, disponen la forma de comunicación de los resultados de los informes de la Auditoría Interna y en ese sentido, también se previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de sus deberes en el trámite de dichos informes.

### **5.3 Responsable del estudio**

El estudio fue realizado por la funcionaria de esta Auditoría Interna, Sra. Marlene Morera Pacheco, con la supervisión de Sr. Luis Orlando Araya Carranza, Auditor Interno.

Luis Orlando Araya Carranza  
AUDITOR INTERNO

Anexo 1  
Cuadro de Estado de Cumplimiento de Recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.

CC: Archivo

---

## **Auditoría Interna**

Dirección: 400 metros este del periódico La Nación, Oficentro ASEBANACIO Llorente de Tibás  
Correo electrónico [auditoria@meic.go.cr](mailto:auditoria@meic.go.cr) teléfono 2549-1400 ext 208-272-205  
Dirección electrónica: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)  
Apartado Postal: 10.216-1000 San José, Costa Rica

